

MI BANCO



BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, emite el presente:

AVISO DE NOTIFICACIÓN:

En cumplimiento a las *Disposiciones de carácter general en materia de transparencia, aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas*, se notifica las siguientes modificaciones para el producto denominado: **“CONTRATO DE CUENTA “MI PYME PARA PERSONAS MORALES”, EN MONEDA NACIONAL”**:

- Actualización de los teléfonos, e mail y datos de contacto de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios. (Cláusula 13).
- Actualización de datos y teléfonos de servicios y atención al cliente para efecto de las consultas, aclaraciones, quejas y reclamaciones (Cláusula 13).
- Adecuación en la cláusula de los intereses, para quedar como a continuación se indica: **“CLÁUSULA 28.- DE LOS INTERESES.-** El saldo promedio mensual a favor en la Cuenta devengará intereses en los depósitos a la vista.

Los rendimientos se calcularán multiplicando el saldo promedio mensual, por la tasa de interés indicada en el siguiente párrafo, dividida entre 360 (trescientos sesenta), y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días calendario del mes del cálculo.

MI BANCO publicará mensualmente las tasas vigentes expresadas porcentualmente y en términos brutos anuales., mediante aviso en las sucursales y en el sitio de internet de MI BANCO. MI BANCO se reserva el derecho de revisar y ajustar diariamente los rangos y factores de tasa.

Los rendimientos se pagarán mediante abono a la Cuenta; no podrán pagarse anticipadamente. El tratamiento fiscal de los rendimientos estará sujeto a las disposiciones que establezcan las leyes aplicables.

Las tasas de interés se aplicarán conforme al rango del saldo promedio mensual., y serán las obtenidas al multiplicar la tasa de CETES Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de 28 (veintiocho) días en colocación primaria que dé a conocer el Banco de México vigente para el último día hábil del mes de que se trate, por el factor del rango que le corresponda. Las tasas resultantes serán expresadas porcentualmente y en términos brutos anuales. **LOS FACTORES Y RANGOS DE SALDOS PARA EL CALCULO DE LA TASA DE INTERES QUE RESULTE APLICABLE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SE EXPRESA EN LA CARÁTULA”.** (Cláusula 28).

Dichas modificaciones entrarán en vigor, a partir del 02 de febrero de 2021, y estarán disponibles a partir de esa misma fecha en las páginas web: www.bam.com.mx y www.condusef.gob.mx, bajo el número de Registro de Contratos de Adhesión (RECA) número: 1520-003-008256/10-04100-1120.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones del presente aviso, el cliente podrá terminar de manera anticipada el Contrato dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fechas del presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y sin que se genere comisión por terminación, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que “EL CLIENTE” solicite darlo por terminado.